

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 7 de noviembre de 2013 (petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein hallinto-oikeus — Finlandia) — procedimiento incoado por K**

(Asunto C-322/11) <sup>(1)</sup>

**(Procedimiento prejudicial — Artículos 63 TFUE y 65 TFUE — Libre circulación de capitales — Legislación tributaria de un Estado miembro que no permite deducir las pérdidas resultantes de la venta de un bien inmueble situado en otro Estado miembro del beneficio procedente de la transmisión de valores mobiliarios en el Estado miembro de tributación)**

(2014/C 9/03)

Lengua de procedimiento: finés

## Órgano jurisdiccional remitente

Korkein hallinto-oikeus

## Partes en el procedimiento principal

K

## Objeto

Petición de decisión prejudicial — Korkein hallinto-oikeus — Interpretación de los artículos 63 TFUE y 65 TFUE — Libre circulación de capitales — Normativa tributaria nacional que no permite que una persona sujeto pasivo por obligación personal deduzca las pérdidas resultantes de la venta de un bien inmueble sito en otro Estado miembro del beneficio procedente de la transmisión de valores mobiliarios en el Estado miembro de tributación.

## Fallo

Los artículos 63 TFUE y 65 TFUE no se oponen a una normativa tributaria de un Estado miembro, como la controvertida en el litigio principal, que no permite que un contribuyente que reside en dicho Estado miembro y que es allí sujeto pasivo por obligación personal del impuesto sobre la renta, deduzca las pérdidas resultantes de la transmisión de un inmueble situado en otro Estado miembro de los rendimientos mobiliarios sujetos a imposición en el primer Estado miembro, mientras que eso habría sido posible, bajo determinadas condiciones, si el inmueble hubiera estado situado en el primer Estado miembro.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 14 de noviembre de 2013 — Liga para a Protecção da Natureza (LPN), República de Finlandia/Comisión Europea**

(Asuntos acumulados C-514/11 P y C-605/11 P) <sup>(1)</sup>

[Recurso de casación — Acceso a los documentos de las instituciones — Reglamento (CE) nº 1049/2001 — Artículo 4, apartado 2, tercer guion — Excepción relativa a la protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoria — Información medioambiental — Reglamento (CE) nº 1367/2006 — Artículo 6, apartado 1 — Documentos correspondientes a un procedimiento por incumplimiento en la fase administrativa previa — Denegación del acceso — Obligación de llevar a cabo un examen concreto e individual del contenido de los documentos a los que se refiera la solicitud de acceso — Interés público superior]

(2014/C 9/04)

Lengua de procedimiento: portugués

## Partes

Recurrentes: Liga para a Protecção da Natureza (LPN) (representantes: P. Vinagre e Silva y L. Rossi, abogadas), República de Finlandia (representantes: J. Heliskoski, M. Pere y M.J. Leppo, agentes),

Parte coadyuvante en apoyo de las recurrentes: República de Estonia (representante: M. Linntam, agente)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: P. Costa de Oliveira y D. Recchia, agentes), Reino de Dinamarca (representantes: V. Pasternak Jørgensen y C. Thorning, agentes), Reino de Suecia (representantes: A. Falk y C. Meyer-Seitz, agentes),

Parte coadyuvante en apoyo de la Comisión Europea: República Federal de Alemania (representantes: T. Henze y A. Wiedmann, agentes),

## Objeto

Recursos de casación interpuestos contra la sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 9 de septiembre de 2011, LPN/Comisión (T-29/08), por la que dicho Tribunal desestimó el recurso formulado por la Liga para a Protecção da Natureza en la medida en que se refería a los documentos y a las partes de documentos a los que se le había denegado el acceso mediante la Decisión SB.E.3/MIB/psi D(2008) 8639 de la Comisión, de 24 de octubre de 2008.

<sup>(1)</sup> DO C 252, de 27.8.2011.

## Fallo

1) Desestimar los recursos de casación.